

Estados Unidos de América, 20 de Diciembre de 1897.—Convención ampliando el plazo concedido á la Comisión internacional de límites.

Guatemala, 15 de Abril de 1898.—Convención renovando el plazo para concluir el trazo de la línea divisoria.

Salvador, 12 de Mayo de 1896.—Convención sobre canje de publicaciones oficiales.

Estados Unidos de América, 12 de Diciembre de 1898.—Convención prorrogando por un año la de 29 de Octubre de 1897.

Estados Unidos de América, 22 de Febrero de 1899.—Tratado de extradición y el acta de canje.

Varias.—Convención de la Unión Postal Universal firmada en Washington el 15 de Junio de 1897.

Varias.—Convención relativa á la introducción del Servicio de Libretas de Identidad, Adicional á la Convención postal Universal.

Guatemala, 8 de Mayo de 1899.—Convención prorrogando el plazo estipulado para el trazo de la línea divisoria.

Países Bajos, 10 de Mayo de 1899.—Ratificación del Tratado de amistad y comercio celebrado el 22 de Septiembre de 1897.

Italia, Julio 9 de 1899.—Ratificación del Tratado para la extradición de criminales celebrado el 22 de Mayo de 1899.

Estados Unidos de América, Diciembre 22 de 1899.—Convención de prórroga sobre límites.

China, Diciembre 14 de 1899.—Tratado de amistad, comercio y navegación.

Francia, Abril 10 de 1899.—Protección recíproca de la propiedad industrial.

Estados Unidos de América, Noviembre 21 de 1900.—Convención sobre límites.

Desde 1877 á 1902, se han celebrado en la Administración del Sr. General Díaz sesenta y cuatro Tratados y Convenciones con las Naciones extranjeras, debiendo advertirse que en sus Convenciones concurrieron á tratar con la República Mexicana varios países de Europa, América, Asia y Africa.

Servicio Postal Mexicano.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—SECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y REZAGOS.—DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA.—MÉXICO.

Datos estadísticos del ramo de Correos, correspondientes á 25 años: 1877-78 á 1901-902.

Años fiscales.	Núm. de oficinas que funcionaron en el país.	Productos del ramo de Correos.
1877-78	866	\$ 543,157.01
1878-79	820	562,490.95
1879-80	836	576,072.26
1880-81	826	641,067.05
1881-82	836	730,363.93
1882-83	892	826,202.67
1883-84	937	654,402.06
1884-85	975	664,010.74
1885-86	999	681,050.57
1886-87	1,002	757,636.57
1887-88	1,044	809,192.12
1888-89	1,178	900,965.88
1889-90	1,276	1,009,897.38
1890-91	1,298	1,098,143.03
1891-92	1,335	1,142,181.83
1892-93	1,398	1,170,715.01
1893-94	1,447	1,232,365.38
1894-95	1,466	1,358,326.55
1895-96	1,579	1,105,980.68

Años fiscales.	Núm. de oficinas que funcionaron en el país.	Productos del ramo de Correos.
1896-97	1,617	1.247,144.22
1897-98	1,659	1.407,178.05
1898-99	1,866	1.596,477.10
1899-900	1,972	1.871,098.44
1900-901	2,082	2.135,520.65
1901-902	2,207	\$ 2.394,159.31

Según se observa, al ocupar la Primera Magistratura de la Nación el Sr. General Díaz en 1877, existían 866 oficinas de Correos, produciendo al año \$543,157.01. En 1902, bajo su misma administración, llegaron al número de 2,207 oficinas, que producen \$2.394,159.31. Hay que advertir que en 1877 el porte de una carta sencilla tenía un valor de 25 cs. y hoy es de 5 cs. solamente.

LEGISLACIÓN.

De 1870 á 31 de Diciembre de 1883, el servicio de Correos estuvo regido por las antiguas Ordenanzas españolas.

Del 1º de Enero de 1884 á 31 de Diciembre de 1895, rigió el Código Postal Mexicano expedido el 1º de Octubre de 1883 y el Reglamento respectivo.

Desde el 1º de Enero de 1895 se puso en vigor el nuevo Código, fecha 23 de Octubre de 1894, que reformó y adicionó el anterior, subsistiendo vigente hasta la fecha, así como el Reglamento de 1º de Agosto de 1895.

Las reformas y adiciones esenciales que se han hecho al nuevo Código, son las contenidas en la ley vigente de 26 de Enero de 1899, y los decretos de 29 de Marzo de 1902 y de 26 de Abril del mismo año.

La extensión actual de las rutas postales es la siguiente en la República Mexicana:

	Kilómetros.	
En ferrocarril.....	11,753	recorriéndose al año: 10.629,274
En tranvía.....	192	„ „ 329,149
En vapores.....	17,289	„ „ 1.389,126
En botes.....	18	„ „ 13,860
En velocípedo.....	95	„ „ 29,640
Al frente.....	29,347	12.391,049

	Kilómetros.	
Del frente.....	29,347	12.391,049
En carruaje.....	9,526	„ „ 3.071,214
A caballo	27,323	„ „ 6.869,234
A pie.....	25,637	„ „ 5.800,280
Suma.....	88,833	„ „ 28.131,777
Sobre vías férreas	12,040	„ „ 10.988,063
Sobre vías fluviales y marítimas.. ..	17,307	„ „ 1.402,985
Sobre vías terrestres ordinarias.	59,486	„ „ 15.740,723
	88,833	„ „ 28.131,777

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL.

Unión Postal Internacional.

Los Estados Unidos Mexicanos ingresaron á la Unión Postal Universal, el 1º de Abril de 1879; y con fecha 4 de Julio de 1891, se adhirieron al convenio referente á la introducción de Libretas de Identidad en el tráfico Postal internacional.

Estados Unidos de América.

Convención celebrada el día 4 de Abril de 1887, para el cambio directo de toda clase de correspondencia.

Convención celebrada el día 28 de Abril de 1888, para el cambio de bultos postales con mercancías sin valor declarado.

Convención celebrada el día 20 de Septiembre de 1899, para el cambio de giros postales internacionales.

Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Convención celebrada el día 15 de Febrero de 1889, para el cambio de bultos postales con mercancías sin valor declarado.

República Francesa.

Convención y Reglamento celebrados el día 10 de Diciembre de 1891, para el cambio de bultos postales con mercancías sin valor declarado.

Imperio de Alemania.

Convención celebrada el día 24 de Mayo de 1892, para el cambio de bultos postales con mercancías sin valor declarado.

Finalmente, la República Mexicana quedó unida, conforme á la Convención Postal Universal, celebrada en Washington el 15 de Junio de 1897 á las siguientes naciones:

Alemania y los Protectorados alemanes, la República Mayor de Centro América, los Estados Unidos de América, la República Argentina, Austria-Hungría, Bélgica, Bolivia, Bosnia-Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, el Imperio de China, la República de Colombia, el Estado Independiente del Congo, el Reino de Corea, la República de Costa Rica, Dinamarca y las Colonias danesas, la República Dominicana, Egipto, el Ecuador, España y las Colonias españolas, Francia, las Colonias francesas, la Gran Bretaña y diversas Colonias británicas, la India Británica, las Colonias británicas de Australasia, el Canadá, las Colonias británicas del Africa del Sur, Grecia, Guatemala, la República de Haity, la República de Hawaii, Italia, el Japón, la República de Liberia, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, Estado Libre de Orange, Paraguay y los Países Bajos, las Colonias neerlandesas, El Perú, Persia, Portugal y las Colonias portuguesas, Rumanía, Rusia, Serbia, el Reino de Siam, la República Sud-Africana, Suecia, Suiza, la Regencia de Túnez, Turquía, Uruguay, y los Estados Unidos de Venezuela.

Dicha Convención fué aprobada por el Senado de los Estados Unidos Mexicanos con fecha 20 de Mayo de 1898, y sancionada por el Ejecutivo de la Unión el 24 de Octubre del mismo año.

Movimiento de Capitales en el Distrito Federal, desde que se estableció el Registro público de comercio en 1886, en la Administración del Sr. Gral. Porfirio Díaz, hasta 1902.

RESUMEN.

AÑOS.	Inscripciones.	VALORES.
1886	343	\$ 6.648,872 02 $\frac{1}{4}$
1887	247	35.643,649 45 $\frac{1}{2}$
1888	280	46.815,116 50 $\frac{5}{6}$
1889	322	13.236,646 17 $\frac{3}{4}$
1890	319	17.770,583 78 $\frac{3}{4}$
1891	374	8.698,081 93
1892	486	11.817,441 42
1893	407	14.524,938 86
1894	417	23.752,829 41
1895	450	43.894,452 67 $\frac{1}{2}$
1896	455	49.512,745 23
1897	639	46.215,704 61
1898	797	41.579,646 34 $\frac{2}{3}$
1899	901	56.524,735 26
1900	805	86.477,991 41
1901	959	159.152,645 99
1902, hasta Junio	587	112.439,772 83
Total.....	8,788	\$ 774.705,853 92

México, Junio de 1902.—El Director, *J. Equía Lis.*

Debe advertirse que el movimiento de capitales, que ha subido en 15 años 6 meses á la suma de 774.705,853 pesos 92 centavos, se refiere exclusivamente á transacciones mercantiles celebradas en la Capital de la República.

De los Estados de la Federación no se tiene una noticia completa, pero puede calcularse cuál será el valor de dichas operaciones si se tiene en cuenta que aquellos Estados son 27 y sus progresos de notoria evidencia, bajo la acción administrativa del Sr. Gral. Díaz, Supremo Magistrado de la Nación.